

**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**  
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE GOBIERNO CORPORATIVO

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.1. OBJETIVO DEL COMITÉ:**

El Comité Directivo de Gobierno Corporativo (en adelante “EL COMITÉ”), tiene por objeto servir de apoyo a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco” o “la Institución”) para establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un sistema de control interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna del Banco.

**1.2. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO:**

Establecer criterios de conformación, estructura, funcionamiento, facultades y responsabilidades de EL COMITÉ en función de las necesidades del Banco y las directrices establecidas en la Ley Orgánica de Banco Nacional, así como en leyes especiales y las normas emitidas por los entes reguladores.

**2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:**

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ Miembros:

- Los miembros de la Junta Directiva en pleno, uno de los cuales lo presidirá.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante Resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ Invitados Permanentes:

- Gerente General

EL COMITÉ contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones de EL COMITÉ podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gobierno Corporativo	V.5	Febrero 2024	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Comité Directivo de Gobierno Corporativo	Resolución Junta Directiva No. 37-2024-JD	05 marzo 2024

### 3. DE LAS SESIONES:

#### 3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá mensualmente, de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo, y las mismas podrán realizarse (i) de manera presencial; o (ii) virtual, a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicos, tales como: videoconferencia, teleconferencia o correo electrónico u otras idóneas que el Banco utilice.

### 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

#### 4.1. Del Comité:

Son funciones del comité, las siguientes:

1. Desarrollar y recomendar lineamientos y políticas en materia de buen gobierno corporativo en atención a aspectos establecidos en la Ley Orgánica y normas emitidas por los entes reguladores; así como también en las mejores prácticas aplicables.
2. Brindar seguimiento estratégico a la aplicación de aquellos lineamientos y políticas definidos previamente por el propio comité.
3. Velar por la adecuación de los lineamientos o políticas de gobierno corporativo según los cambios del entorno.
4. Supervisar que los comités lleven a cabo el proceso de evaluación del desempeño de sus procesos de trabajo y conocer sus resultados para velar por la aplicación de correctivos según aplique.
5. Dirigir estratégicamente el proceso de evaluación de las prácticas de gobierno corporativo de la Junta Directiva; así como informar a la Junta Directiva periódicamente el estatus de la implementación de las recomendaciones derivadas de los resultados de este proceso.
6. Evaluar y recomendar acciones para promover la transparencia y divulgación continua en materia de gobierno corporativo a nuestras partes interesadas en los canales respectivos.
7. Revisar el Código de Gobierno Corporativo y sus actualizaciones; y recomendar su aprobación final por parte de la Junta Directiva.
8. Revisar y recomendar a la Junta Directiva la aprobación de Informes relacionados a la buena gobernanza.
9. Recomendar a la Junta Directiva para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera dicho Reglamento.
10. Evaluar y recomendar la estructura de gobierno corporativo para ratificación por parte de la Junta Directiva.
11. Revisar las modificaciones al Reglamento de la Junta Directiva y recomendar su aprobación final por parte de la Junta Directiva.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Gobierno Corporativo	V.5	Febrero 2024	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Comité Directivo de Gobierno Corporativo	Resolución Junta Directiva No. 37-2024-JD	05 marzo 2024